



*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de solicitud de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas. (2012082761)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de septiembre de 2012. La Jefe de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

**ANEXO**

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Solicitud alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas para instalación de una explotación en la finca Dehesa Vieja.

Interesado: Herederos de Miguel Ortiz Morillo.

Último domicilio conocido: C/ Ollerías, 19.

Localidad: Llerena (Badajoz).

Hechos: Con registro de entrada en Registro Único de la Junta de Extremadura de fecha 19 de octubre de 2011, D. Carmelo Ortiz Morillo presenta solicitud de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas para instalación de explotación ganadera en la finca "Dehesa Vieja", situada en la parcela 247 del polígono 56 del término municipal de Azuaga (Badajoz).

El contenido íntegro del trámite de audiencia se encuentra disponible en el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Puesto que ostentan la condición de interesados en el procedimiento administrativo según el artículo 31.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común como propietarios de la finca, se le concede trámite de audiencia de conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, para que en el plazo de diez días hábiles pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

• • •